

*"Por la cual se establece cierre de la infraestructura física de la entidad y se autoriza el trabajo en casa para los servidores públicos"*

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS (E)

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y, en el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978, Art. 25 Constitucional, el Art. 22 de la Ley 909 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, se hace necesario tomar una serie de medidas como mecanismo contingencia en relación con los posibles impactos en la salud de personas que pueda generar el COVID-19 coronavirus, el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud –OMS– como una pandemia, y con el propósito de garantizar la prestación del servicio público.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 385 del 12 de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus en todo el territorio nacional.

Que el Decreto 0495 de fecha 13 de marzo de 2020, por el cual se adoptan medidas y acciones sanitarias en el Distrito de Cartagena, el Decreto 0505 de fecha 17 de marzo de 2020, por medio del cual se declara la situación de la calamidad pública en el Distrito de Cartagena y el Decreto 0506 de fecha 17 de marzo de 2020, por medio del cual se decreta el toque de queda en el ciudad de Cartagena, desde el día 17 de marzo hasta el 5 de abril de 2020, y se dictan otras disposiciones, suscritos por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias; el día 20 de marzo de 2020, se hace necesario adoptar por parte de la Contraloría Distrital de Cartagena, las medidas encaminadas al cumplimiento de las anteriores disposiciones.

En virtud de lo anterior, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el cierre de la infraestructura física de la Contraloría Distrital de Cartagena, el día veinte (20) de marzo de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se habilita el correo institucional de la entidad, que se encuentra publicado en la Página Web, Correo Electrónico [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co), Celular: 301-3059267.

**ARTÍCULO TERCERO:** Habilitar para el día veinte (20) de marzo de 2020, el trabajo en caso para los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena, supervisado por los Directores, Coordinadores y Jefes de aéreas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los diecinueve días (19) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

**FREDDY QUINTERO MORALES**  
Contralor Distrital (E)

Vo. Bo. Miguel Torres Marrugo  
Director Administrativo y Financiero

Revisó: Leonardo Orozco de Brigard  
Jefe Oficina Asesora Jurídica